PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL

BOLETÍN DE INFORMACIONES 04

29 1845 OCT 2026:

INFORMACIÓN:

Propósito. Interpretar las declaraciones de Chile, Argentina, Estados Unidos y China desde los intereses de la defensa chilena. El análisis distingue tres planos: la soberanía sobre el Estrecho, la competencia por los servicios de acceso antártico y las posiciones territoriales preservadas por el Tratado Antártico. Estos planos se relacionan estratégicamente, pero tienen regímenes jurídicos diferentes.

Juicio central. Para Chile, el desafío es sostener autoridad efectiva y capacidad de decisión en el extremo austral, mientras evita que declaraciones ambiguas o rivalidades externas condicionen su actuación. El comunicado bilateral de septiembre de 2026 reafirma la soberanía chilena sobre todo el Estrecho. La competencia logística y la desconfianza entre potencias persisten como factores de presión; las fuentes examinadas no acreditan una disputa territorial de los cuatro países sobre Magallanes.

Chile y Argentina entre declaraciones y rectificaciones

El 23 de agosto de 2026 se difundieron declaraciones del jefe de la Fuerza Aérea Argentina, Gustavo Javier Valverde: “Magallanes, el sur, el Drake, todo eso es soberanía”. La inclusión de Magallanes en una exposición sobre fortalezas geográficas argentinas provocó una respuesta chilena. Al día siguiente, Claudio Alvarado sostuvo que el Estrecho era “indiscutiblemente chileno” (Valverde y Alvarado, como se citó en 24 Horas, 2026, párrs. 2–3 del cuerpo).

Interpretación. Una declaración de un alto mando puede afectar la confianza, aunque no modifique la posición jurídica de su Estado. Su importancia para la defensa depende de su reiteración, del respaldo político que reciba y de su correspondencia con decisiones concretas. El indicio aislado justifica aclaración diplomática y seguimiento; no basta para deducir una intención de empleo de la fuerza.

La respuesta chilena debe ser coherente entre Cancillería y Defensa. El objetivo es impedir que se normalicen interpretaciones equívocas sobre la soberanía y, simultáneamente, conservar canales militares útiles para aclarar incidentes. La firmeza jurídica y la comunicación profesional son complementarias cuando evitan que un desacuerdo verbal se transforme en una crisis operativa.

La rectificación argentina y su significado para Chile

El 25 de agosto, la Cancillería argentina reafirmó la vigencia definitiva de los tratados de 1881 y 1984. Al mismo tiempo, caracterizó el extremo austral como un espacio estratégico por sus recursos, rutas marítimas y cadenas de suministro. Esa combinación explica la sensibilidad chilena: el reconocimiento de los instrumentos jurídicos convive

SITUACIÓN FICTICIA SÓLO CON FINES ACADÉMICOS

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL
con un discurso de proyección regional argentina (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2026).

El 3 de septiembre, ambos gobiernos precisaron que los tratados establecen “la soberanía de la República de Chile sobre la totalidad del estrecho” (Presidencia de la Nación Argentina, 2026, párr. 9 del cuerpo). Esta declaración impide presentar el episodio de agosto como una reclamación territorial argentina vigente y formal. Su importancia radica en que fue necesaria una reafirmación presidencial después de expresiones de un alto mando militar.

Interpretación. La declaración conjunta es un antecedente político favorable para Chile porque permite exigir coherencia entre lo acordado por ambos gobiernos y lo que expresan sus autoridades. La defensa nacional debe valorar ese compromiso como un mecanismo de contención. Una lectura que lo omita sobredimensionaría la controversia e impediría reconocer las posibilidades de cooperación.

La variable que requiere atención es la eventual distancia entre el reconocimiento diplomático y la práctica. Para el ejercicio, tendría mayor relevancia una medida administrativa, cartográfica u operativa incompatible con lo convenido que una frase aislada ya aclarada. Esta comparación permite graduar la respuesta estatal de acuerdo con la entidad del hecho y sus efectos verificables.

La regla jurídica que limita la controversia

La soberanía chilena coexiste con obligaciones de navegación. El artículo V del Tratado de 1881 establece la neutralización perpetua y la libre navegación para todas las banderas. El artículo 10 del Tratado de 1984 mantiene ese régimen y obliga a Argentina a asegurar el tránsito expedito por sus aguas hacia y desde el Estrecho. La libertad de navegación no equivale a soberanía compartida ni autoriza un control extranjero de la vía (Argentina y Chile, 1881, 1984).

Interpretación. Defender la soberanía exige conocer las obligaciones que acompañan su ejercicio. Confundir autoridad territorial con facultad de cerrar discrecionalmente el Estrecho debilitaría la posición chilena. La planificación debe integrar la seguridad de la navegación y el cumplimiento de los tratados, evitando que medidas de protección sean interpretadas como restricciones incompatibles con el régimen vigente.

En términos funcionales, la autoridad soberana debe expresarse en servicios de navegación confiables, vigilancia marítima, respuesta a emergencias y coordinación estatal. Estas capacidades hacen creíble el ejercicio de la jurisdicción y reducen las razones que terceros pudieran invocar para proponer soluciones externas de seguridad. Es una consecuencia analítica del marco descrito, no una ampliación de las atribuciones que este concede.

La defensa de Chile también debe diferenciar el Estrecho de sus accesos, los espacios marítimos adyacentes y el paso Drake. Agruparlos bajo una sola expresión geográfica facilita errores de interpretación. Cada incidente exige identificar su ubicación, la norma aplicable y la autoridad competente antes de determinar su gravedad o formular una respuesta.

Argentina vincula Ushuaia con soberanía y alianza estadounidense

En su discurso de Ushuaia, publicado el 5 de abril de 2024, Javier Milei describió la Base Naval Integrada como una infraestructura capaz de convertir a Argentina y Estados Unidos en “la puerta de entrada al continente blanco”. La intervención ocurrió junto a Laura Richardson, entonces comandante del Comando Sur. Milei asoció el proyecto con

SITUACIÓN FICTICIA, SÓLO CON FINES ACADÉMICOS

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL
servicios de reparación, abastecimiento y apoyo a programas antárticos internacionales (Presidencia de la Nación Argentina, 2024, párr. 6 del cuerpo).

El elemento de mayor fricción con Chile fue su explicación de que la insuficiencia logística argentina había favorecido el protagonismo chileno y privado a Argentina de oportunidades comerciales y estratégicas. Esa afirmación presidencial presenta la infraestructura antártica como un instrumento de competencia por influencia y servicios. No demuestra, por sí sola, la existencia de una base estadounidense operativa ni de una autorización para controlar el acceso antártico (Presidencia de la Nación Argentina, 2024).

Interpretación. La lógica del planteamiento argentino es convertir una ventaja geográfica en capacidad logística, ingresos e influencia política. Desde Chile, el efecto relevante sería una posible redistribución de servicios y relaciones con programas antárticos. Competir por esos servicios puede modificar el peso relativo de ambos países sin alterar la soberanía chilena sobre el Estrecho.

La distinción es decisiva para asignar recursos. Una pérdida de competitividad portuaria no se resuelve mediante una respuesta exclusivamente militar. Requiere examinar conectividad, tiempos de atención, reparaciones, abastecimiento, apoyo científico y continuidad de los servicios. La defensa contribuye a ese esfuerzo cuando sus capacidades de transporte, búsqueda y rescate y apoyo logístico se articulan con las demás instituciones.

La alianza de Argentina con Estados Unidos tampoco debe interpretarse automáticamente como una acción contra Chile. La evaluación depende del contenido de los acuerdos, de las instalaciones efectivamente disponibles y de sus condiciones de empleo. El anuncio político es un antecedente; la capacidad operativa y sus reglas de utilización son variables distintas que deben ser comprobadas.

Implicancia para la posición logística chilena

Una interpretación razonable es que Chile debe sostener su atractivo por la calidad y confiabilidad de sus servicios, sin suponer que su posición geográfica garantiza un protagonismo permanente. Si los usuarios diversificaran sus puntos de apoyo, podría disminuir la centralidad chilena en ciertas operaciones. Se trata de un efecto posible de la competencia logística, no de una pérdida automática de derechos territoriales.

El interés de defensa consiste en conservar opciones propias de acceso, abastecimiento y respuesta, incluso cuando cambien las preferencias comerciales de terceros. La dependencia crítica respecto de un proveedor, una instalación o una ruta reduciría el margen de decisión nacional. Por eso, la resiliencia logística debe evaluarse junto con la eficiencia económica, especialmente en condiciones australes exigentes.

La cooperación bilateral puede seguir siendo útil en rescate y seguridad operacional, aunque exista competencia entre puertos. Mantener esa distinción evita trasladar una rivalidad comercial a todos los ámbitos de la relación. Para Chile, la coordinación práctica es conveniente cuando respeta las jurisdicciones y permite reducir riesgos para personas, buques y programas científicos.

Estados Unidos identifica las rutas australes como interés estratégico

En la audiencia del 8 de marzo de 2023 ante la Cámara de Representantes, Richardson expresó preocupación por el eventual uso militar de infraestructura vinculada a empresas estatales chinas. Al referirse a Panamá, Magallanes y Drake, sostuvo: “Tenemos que

SITUACIÓN FICTICIA, SÓLO CON FINES ACADÉMICOS

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL
mantener esas vías abiertas" (traducción propia; U.S. House of Representatives, 2024, p. 22). La audiencia corresponde a 2023; el registro oficial fue publicado en 2024.
La declaración vincula el extremo austral con movilidad militar y circulación económica mundial. La tensión procede de la sospecha estadounidense de que infraestructura comercial pueda adquirir un uso militar. Se trata de una evaluación de riesgo expresada por Washington, no de una prueba de que China haya militarizado instalaciones en el Estrecho. Tampoco constituye una reclamación estadounidense de soberanía sobre territorio chileno.
Interpretación. La prioridad expresada por Richardson es preservar movilidad y acceso. Para Chile, ese interés puede favorecer cooperación y conocimiento del entorno, pero también originar expectativas sobre la disponibilidad de puertos, información o apoyos. El criterio de defensa debe ser que cualquier colaboración mantenga la decisión nacional sobre autorizaciones, condiciones y alcance.
El valor estratégico del Estrecho para una potencia no le confiere autoridad sobre él. Chile debe sostener esa diferencia en su comunicación y en sus acuerdos. Una relación de cooperación resulta más sólida cuando sus límites son explícitos y cuando las capacidades nacionales permiten ejercer supervisión efectiva, en lugar de depender exclusivamente de garantías políticas externas.

China defiende su expansión científica antártica
El 7 de febrero de 2024, ante una pregunta sobre posibles capacidades de inteligencia de la nueva estación Qinling, el portavoz Wang Wenbin afirmó que las actividades chinas respetaban el Sistema del Tratado Antártico. Sostuvo que la estación había sido construida y operaba conforme a las reglas internacionales y promovería investigación y cooperación pacíficas (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China, 2024).
La respuesta muestra una diferencia de interpretación: mientras Estados Unidos advierte riesgos de doble uso, China presenta su despliegue como cooperación científica. Qinling se ubica en el sector del mar de Ross; su apertura no demuestra una acción contra Chile ni un intento de controlar Magallanes. La fuente china consultada tampoco formula una reclamación de soberanía sobre el Estrecho.
Interpretación. La explicación científica china debe evaluarse junto con información verificable sobre las actividades. El doble uso es una posibilidad que requiere examen; no puede convertirse en una conclusión por la sola nacionalidad del operador. El criterio chileno debe ser consistente para todos los socios: finalidad declarada, capacidades instaladas, acceso a datos, supervisión y cumplimiento de las normas aplicables.
La localización de Qinling impide emplear su apertura como prueba directa de una maniobra sobre Magallanes. Su relevancia para el boletín es mostrar la expansión de capacidades antárticas y la controversia sobre su interpretación. Para la defensa chilena, conviene separar ese contexto general de una amenaza concreta al territorio nacional.
El riesgo transversal sería que la rivalidad entre Washington y Beijing se trasladara a decisiones chilenas mediante presiones incompatibles con sus intereses. La autonomía se fortalece al evaluar proyectos con reglas conocidas, preservar control sobre infraestructura sensible y diversificar relaciones. Esta apreciación no supone equidistancia automática: exige decidir según beneficios, dependencias y riesgos comprobables.

SITUACIÓN FICTICIA, SÓLO CON FINES ACADÉMICOS

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL

Chile afirma presencia y pretensión antártica

Tras llegar al Polo Sur en enero de 2025, Gabriel Boric describió la operación como “una ratificación de nuestra pretensión de soberanía en este espacio” (Presidencia de la República de Chile, 2025, declaración presidencial, párr. 1). La señal combina presencia estatal, ciencia y logística. Analíticamente, responde al mismo incentivo observado en Argentina: sostener capacidad de actuación y visibilidad política en un espacio de interés creciente.

Interpretación. La presencia presidencial comunica voluntad política, pero su efecto estratégico depende de la continuidad de las capacidades que la sostienen. Para la defensa, el valor permanente reside en transporte seguro, apoyo científico, abastecimiento, comunicaciones y respuesta ante emergencias. La visibilidad de una operación debe traducirse en preparación institucional sostenida, no sustituirla.

El artículo IV del Tratado Antártico preserva las posiciones territoriales e impide que las actividades realizadas durante su vigencia creen nuevos derechos de soberanía. El uso de personal o equipos militares para ciencia u otros fines pacíficos está permitido. Por ello, una operación logística chilena expresa compromiso y capacidad, pero no puede presentarse como creadora de un título territorial adicional (Secretaría del Tratado Antártico, s. f.).

El interés de Chile es sostener su posición dentro del sistema vigente y conservar capacidad para participar en sus decisiones. La defensa contribuye mediante apoyo logístico y presencia compatible con fines pacíficos. Respetar las reglas protege la legitimidad chilena para exigir a otros Estados transparencia y cumplimiento, sin confundir cooperación militar de apoyo con actividades militares prohibidas.

Apreciación integrada desde la defensa nacional

Los antecedentes muestran una tensión entre tres intereses: afirmar autoridad sobre territorio propio, conservar protagonismo logístico y evitar dependencias estratégicas. La respuesta chilena debe relacionarlos sin confundirlos. La soberanía sobre el Estrecho tiene respaldo bilateral; la competitividad logística requiere inversión y gestión; el régimen antártico exige actuación conforme a sus compromisos.

Para graduar la alerta, conviene observar la reiteración de expresiones incompatibles con los acuerdos, decisiones que afecten la navegación y cambios en el control o uso de infraestructura relevante. Cada señal debe contrastarse con evidencia y contexto. Ninguna de ellas, considerada de forma aislada, permite afirmar que exista preparación para una agresión contra Chile.

Juicio final. La principal vulnerabilidad analítica sería tratar toda competencia como amenaza militar o confiar en que los tratados eliminan cualquier presión futura. La defensa de Chile requiere combinar claridad jurídica, capacidades disponibles y autonomía de decisión. Las fuentes revisadas sustentan vigilancia y preparación; no permiten afirmar que exista una decisión de disputar militarmente el Estrecho o cerrar el acceso antártico.

EVALUACIÓN: Las interpretaciones desarrolladas en esta versión son de elaboración por organismo de trabajo independientes. B-2

Referencias

SITUACIÓN FICTICIA, SÓLO CON FINES ACADÉMICOS

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL

Argentina y Chile. (1881, 23 de julio). *Tratado de límites [Ley 1116, art. V].* https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-1116-1881-216105/texto

Argentina y Chile. (1984, 29 de noviembre). *Tratado de Paz y Amistad [Decreto 401, art. 10].* https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=13036

24 Horas. (2026, 24 de agosto). *Biministro Alvarado responde a general argentino El Estrecho de Magallanes es indiscutiblemente chileno.* https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/alvarado-responde-a-general-argentino-el-estrecho-de-magallanes-

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China. (2024, 7 de febrero). *Foreign Ministry Spokesperson Wang Wenbin's Regular Press Conference on February 7, 2024.* https://ca.china-embassy.gov.cn/eng/lcbt/wjbfyr/202402/t20240207_11242872.htm

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (2026, 25 de agosto). *La posición argentina sobre el Estrecho de Magallanes y la cooperación con Chile en el Atlántico Sur y la Antártida.* https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/la-posicion-argentina-sobre-el-estrecho-de-magallanes-y-la-cooperacion-con-chile

Presidencia de la Nación Argentina. (2024, 5 de abril). *Palabras del Presidente de la Nación Javier Milei junto a Laura Richardson en Ushuaia.* https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50426-palabras-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-junto-a-laura-richardson-en-ushuaia

Presidencia de la Nación Argentina. (2026, 3 de septiembre). *Comunicado oficial número 156.* https://www.argentina.gob.ar/noticias/comunicado-oficial-numero-156

Presidencia de la República de Chile. (2025, 3 de enero). *Operación Estrella Polar III concreta con éxito histórica visita del Presidente de la República Gabriel Boric Font y su comitiva al Polo Sur.* https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=294446

Secretaría del Tratado Antártico. (s. f.). *Uso pacífico e inspecciones.* https://www.ats.aq/s/peaceful.html

U.S. House of Representatives, Committee on Armed Services. (2024). *U.S. military posture and national security challenges in North and South America [Audiencia del 8 de marzo de 2023, H.A.S.C. 118–9, p. 22]. U.S. Government Publishing Office.* https://www.congress.gov/118/chrg/CHRG-118hhrg52187/CHRG-118hhrg52187.pdf

SITUACIÓN FICTICIA, SÓLO CON FINES ACADÉMICOS